

**Nombre del Alumno: Jose Manuel Espinoza Lopez**

**Nombre de la Materia: Ley del Impuesto Especial Sobre Produccion y Servicios. ( EIPS).**

**Nombre del Profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos**



**Nombre de la Licenciatura : Contaduría Publica y Finanzas**

**Cuatrimestre 6**

**Bibliografía básica y complementaria:**

- Ley del ISR. (2022).**
- Edgar Ulises Hernández Campos. (2019). Impuesto sobre la renta de personas morales. IMCP.**
- José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2019). Estudio del impuesto sobre la renta. Tax Editores.**
- José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2018). Guía práctica de ISR para personas morales. Tax Editores.**
- Ley del IEPS. (2020). Prontuario Fiscal. Editorial ISEF.**
- Pérez Chávez. (2018). Taller de prácticas fiscales. Tax Editores.**

# REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

## SUJETO, OBJETO, BASE Y TASA DEL IMPUESTO.

El IEPS es un impuesto indirecto, por lo tanto, los contribuyentes no lo pagan, lo trasladan.

### ACTOS O ACTIVIDADES

I: la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta ley. Para efectos de la presente ley se considera importación la introducción al país de bienes.

la prestación de los servicios señalados en esta ley.

### CALCULO DEL IMPUESTO

Se calculará aplicando a los valores que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2 del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta ley. La federación, el distrito federal, los estados, los municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales.

## TASAS Y CUOTAS DEL IMPUESTO

### ENAJENACION DE BIENES

A) bebidas con contenido alcohólico:

· con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. 26.5%

· con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20° G.L. 30%

· con una graduación alcohólica de más de 20° G.L. 53%.

B) alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables 50%.  
cigarros 160%  
tabacos labrados 160%  
tabacos hecho a mano

### CALCULO DE LA CUOTA

Cuando los bienes a que se refiere este inciso estén mezclados, la cuota se calculará conforme a la cantidad que en la mezcla tenga cada combustible.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE CUOTAS:

I: plaguicidas categorías 1 y 2 9%  
categorías 3 7%  
categorías 4 6%.

## IMPUESTO DE FABRICANTES Y PRODUCTORES

### PAGO DE LICORESEN CERVEZA

Los fabricante, productores o envasadores de cerveza, que la enajenen y quienes la importen, pagarán el impuesto que resulte mayor entre aplicar la tasa prevista en dicho inciso al valor de la enajenación o importación de cerveza, según se trate, y aplicar una cuota de \$ 3.00 por litro enajenado o importado de cerveza.

### CAPACIDAD DE ENVASE

Cuando se enajene o importe cerveza en envases reutilizados, la capacidad total de los envases deberá considerarse en litros. Si los litros correspondientes a exportaciones de los envases reutilizados en el mes son mayores que el total de los litros de cerveza importados en el mismo mes, la diferencia se considerará en los siguientes meses.

# REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

## PAGO DEL IMPUESTO

Los contribuyentes a qué se refiere esta ley, pagarán el impuesto a su cargo, sin que proceda acreditarlo alguno.

### ACREDITAMIENTO

Consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores o unidades de medidas señaladas en esta ley, las tasas o cuotas que correspondan, según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios efectivamente. Traslado al contribuyente o el propio impuesto que el hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos.

### REQUISITO DEL ACREDITAMIENTO

- 1: Que se trate de contribuyentes que causen el impuesto en relación con el que se pretende acreditar, en los términos de esta ley y que corresponda a bienes o servicios.
- 2: Que los bienes se enajenen sin haber modificado su estado, forma o composición.
- 3: Que el impuesto haya sido trasladado expresamente al contribuyente y conste por separado.

## CALCULO MENSUAL DEL IMPUESTO

### PAGO MENSUAL

Será la diferencia que resulte de restar a la cantidad que se obtenga de aplicar la tasa que corresponda en los términos del artículo 2 de esta ley a las contraprestaciones efectivamente percibidas en el mes de que se trate, por la enajenación de bienes o al prestación de servicios grabados por esta ley, el impuesto pagado en el mismo mes por la importación de dicho bienes.

### RETENCION DEL IMPUESTO

Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto.

## LA ENAJENACION

### BIENES PRODUCIDOS

El impuesto se pagará a más tardar el día 17 de mes siguiente a aquel en el que sean retirados los bienes de los citados lugares, considerando como valor del acto, el precio promedio en que dichos bienes se enajenaron en los tres meses inmediatos anteriores a aquel en el que se efectúe el pago. Enajenación de bienes empaquetados en cajas o cajetillas igualmente.

### IMPORTACION DE BIENES

En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

En el caso de bienes que hayan sido introducidos ilegalmente al país, cuando dicha internación sea descubierta.